

**RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se publica la Parte Dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General por la que modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Montessori» de Salamanca.**

Visto el expediente instruido a instancia de la representación legal de la titularidad del centro privado de educación infantil, primaria y secundaria «MONTESSORI», en relación con la solicitud de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento por ampliación de dos unidades de Educación Secundaria Obligatoria, esta Dirección General a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro mencionado.

*Primero.*— Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de educación infantil, primaria y secundaria «MONTESSORI» de Salamanca (código: 37005976) por ampliación en dos unidades de educación secundaria obligatoria quedando la configuración definitiva del centro como a continuación se describe:

- Denominación genérica: Centro de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- Denominación específica: «MONTESSORI».
- Titular: Sociedad Limitada Colegio Montessori.
- Domicilio: C/ Rafael Lapesa, 1.
- Localidad: Salamanca.
- Municipio: Salamanca.
- Provincia: Salamanca.
- Enseñanzas autorizadas:
  - Educación Infantil, Segundo Ciclo.  
Capacidad: 6 unidades, 150 puestos escolares.
  - Educación Primaria.  
Capacidad: 12 unidades, 300 puestos escolares.
  - Educación Secundaria Obligatoria.  
Capacidad: 8 unidades, 240 puestos escolares.
  - Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.  
Capacidad: 2 unidades, 70 puestos escolares
  - Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.  
Capacidad: 2 unidades, 70 puestos escolares.

*Segundo.*— La presente modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos.

*Tercero.*— El Centro cuya autorización se modifica está acogido al régimen de conciertos educativos, y por ello, las unidades que se autorizan por esta Resolución solo podrán entrar en funcionamiento previa modificación del concierto educativo en vigor, modificación que se tramitará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, y en la correspondiente normativa de desarrollo del mismo.

*Cuarto.*— La presente modificación de la autorización surtirá efecto a partir del curso académico 2007/2008, por cuanto este acto produce efectos favorables al interesado y no lesiona derechos e intereses legítimos de otras personas (artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

*Quinto.*— Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas por la presente Resolución, la Dirección Provincial de Educación de Salamanca, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

*Sexto.*— El Centro al que se refiere la presente Resolución deberá cumplir las exigencias básicas establecidas en el Código Técnico de la Edificación (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo) para satisfacer los

requisitos básicos de seguridad en caso de incendios (CTE DB-SI). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos en la normativa municipal o autonómica correspondiente.

*Séptimo.*— La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar, a través de su representación legal, la oportuna modificación de autorización cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 27 de noviembre de 2007.

*El Director General de Planificación,  
Ordenación e Inspección Educativa,  
Fdo.: EMILIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ*

**RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se publica la Parte Dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil «Kid's Garden» de Valladolid.**

Visto el expediente instruido a instancia de la representación legal de la titularidad del centro privado de educación infantil «KID'S GARDEN», en relación con la solicitud de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento por incremento de dos unidades de primer ciclo de educación infantil en el centro, esta Dirección General a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro mencionado:

*Primero.*— Modificar la autorización del centro privado de educación infantil «KID'S GARDEN» de Valladolid (código: 47010974) por ampliación en una unidad para niños de 1 a 2 años y ampliación en una unidad para niños de 2 a 3 años del primer ciclo de educación infantil quedando la configuración definitiva del centro de la siguiente forma:

- Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil.
- Denominación específica: «KID'S GARDEN».
- Titular: Fundación Escuna.
- Domicilio: Camino Viejo de Simancas Km. 5.
- Localidad: Valladolid.
- Municipio: Valladolid.
- Provincia: Valladolid.
- Enseñanzas autorizadas:
  - Educación Infantil, Primer Ciclo.  
Capacidad:

- 1 unidad para niños de 0 a 1 años, con 8 puestos escolares.
- 2 unidades para niños de 1 a 2 años, con 26 puestos escolares.
- 2 unidades para niños de 2 a 3 años, con 40 puestos escolares.

*Segundo.*— La presente modificación de la autorización se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos.

*Tercero.*— La presente modificación de la autorización surtirá efecto a partir del curso académico 2007/2008, por cuanto este acto produce efec-